



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2019-MDC/CM

Camanti, 06 de febrero de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de febrero de 2019, se ha tratado como punto de agenda: el Oficio N° 01-2019/DRE-C/UGEL-Q/D-I.E.I. N° 76-Q, con registro N° 021, de fecha 08 de enero de 2019, presentado por el Prof. María A. Merma Jiménez Directora de la Institución Educativa Inicial N° 76 Camanti – Quincemil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional: Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad: Ley 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es política de la gestión actual velar por los intereses de los niños, niñas y adolescentes del distrito de Camanti, en materia de Educación con la finalidad de brindar apoyo de imagen institucional con participación de la población y mejorar las condiciones educativas del distrito;

Que, mediante Oficio N° 01-2019/DRE-C/UGEL-Q/D-I.E.I. N° 76-Q, con registro N° 021, de fecha 08 de enero de 2019, presentado por el Prof. María A. Merma Jiménez Directora de la Institución Educativa Inicial N° 76 Camanti – Quincemil, solicitando apoyo con pintura para el pintado de la fachada de dicha institución educativa inicial;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de febrero de 2019, puesto en consideración del pleno del concejo, el documento referido; tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por unanimidad apoyar con el saldo de pintura que se encuentra en Almacén Central de la Municipalidad consistente en un balde de pintura color celeste por 5 galones;

Que de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10°, el Artículo 39°, y el Artículo 41° de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal de Camanti en Sesión Ordinaria de Concejo, **POR UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a favor de la Institución Educativa Inicial N° 76 Camanti – Quincemil en calidad de apoyo un balde de pintura color celeste de cinco (05) galones y dos (02) galones de color blanco humo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento realice las coordinaciones respectivas con Almacén Central para realizar la entrega respectiva mediante acta de entrega a la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 76 Camanti – Quincemil.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el tenor del presente acuerdo a las oficinas competentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C:
GM
ABATS.
ALACEN
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CAMANTI
Sebastian Velasquez Estrada
ALCALDE
DNI 25188641